



INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA // RAD. 76001233300020230050400 // DTE. SOCIEDAD ORONEGRO INVERSIONES S.A.S.

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Mié 23/07/2025 10:05

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Paula Valentina Rojas Agredo <projas@gha.com.co>

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 23 de julio de 2025, en el Tribunal Administrativo del Valle, se realizó audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA de manera virtual, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes: La suscrita comparece en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y Chubb Seguros Colombia S.A.

2. Conciliación: Se declara fracasada.

3. Fijación del Litigio: Corresponde determinar si las entidades demandadas son administrativa y extracontractualmente responsables por los perjuicios causados a la entidad demandante, con ocasión a los hechos ocurridos el 5 de mayo de 2021. En caso afirmativo se debe determinar la responsabilidad de las llamadas en garantía de acuerdo a las pólizas vinculadas en el presente proceso.

4. Decreto de pruebas: En favor de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y Chubb Seguros Colombia S.A se decretaron las siguientes:

- Documentales aportadas con la contestación de la demanda y llamamiento en garantía.
- Interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandante
- Exhibición de documentos de las pólizas contratadas (el despacho otorga el termino de 1 mes para su aporte a cargo de la sociedad demandante)
- Ratificación de documentos
- **A cargo de Aseguradora Solidaria de Colombia:** Deberá aportar, en la audiencia de pruebas, la certificación de disponibilidad del valor asegurado correspondiente a la Póliza No. 420-80-994000000181, con una vigencia no inferior a cinco (5) días al momento de su presentación.
- Se niega la prueba testimonial de la parte demandante por no cumplir los requisitos del art. 212 del CGP - El apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación y se concedió en efecto devolutivo.

5. La fijación de fecha para audiencia de pruebas se hará posteriormente por auto notificado en estados.

El acta se compartirá una vez se cargue el SAMAI.

Finalización: 9:50am

Tempo Invertido: 3 horas y 5 minutos

Preparación audiencia: 2 horas

Audiencia: 50 minutos

Informe: 15 minutos

Cordialmente,



Camila Cárdenas

Abogada Senior I

TEL: 321 845 4229

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments